



Resolución Directoral

Nº 436 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 DIC 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 186 Ley 27444)

10 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

10 DIC 2019

VISTO:

El Informe N°491-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por el cual solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad **“Descolmatación y Encausamiento de Río en Ambas Márgenes del Río Capullani, Pachani, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno”**, meta presupuestal 0041, actividad ejecutada en el año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se establecen las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, los cuales precisan en su artículo 11 que: *“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”*. Asimismo en su artículo 12 que: *“Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.”*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, se aprueba la Guía N° 001-2033-INADE-2101, denominada “Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)”, documento de gestión que establece las condiciones, requisitos, funciones y obligaciones de la máxima autoridad administrativa, en materia relacionada a la ejecución de Obras Publicas por la modalidad de Ejecución Directa, respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución de Obras y Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de las Obras;

1. Que, mediante Resolución Directoral N°0086-2014-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 10.03.2014, se aprobó el Expediente Técnico de la actividad, **“Descolmatación y Encausamiento de Río en ambas Márgenes del Río Capullani, Pachani, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno”**, cuyo objetivo fue implementar actividades de descolmatación del cauce del río llave y evitar los perjuicios producto de los desórdenes en la referida localidad, debido a las máximas avenidas del Río llave- Capullani Pachani en épocas de avenidas, asignándose un valor referencial de S/ 146,857.89, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con un plazo de ejecución programado de 45 días



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 436 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

10 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Puno, 09 DIC 2019

calendarios, el mismo que inicio el 19 de diciembre del 2013, culminándose el 25 de enero del 2014, según verificación del cuaderno de obra. Cabe mencionar, que la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad en mención, se hizo en vías de regularización, para efectos de proceder con la liquidación Técnico Financiera;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº156-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 23 de mayo del 2019, se reconfirma el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DESDE EL AÑO 2009 HASTA LA ACTUALIDAD, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN, integrado por el Ing. Freddy Raúl Coila Choque (presidente), Tec. Severino Galindo Morales, C.PC. Yeniy Sivila Deza Castillo, y Tec. Yina Elvida Macedo Pari;

Que, posteriormente, la Comisión de Liquidación, en cumplimiento con la Guía Nº 001-2013-INADE/2101 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", mediante Informe Nº 002-2019-MINAGRI-PEBLT/CMTE-LIQUIDACION, de fecha 03.12.2019, informa y remite el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera de la actividad "Descolmatación y Encausamiento de Riego Margen Izquierdo de Rio en ambas Márgenes del Rio Capullani, Pachani, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno", ejecutada por Ejecución Presupuestaria Directa, para su aprobación, teniendo en cuenta, que en proceso de Liquidación Técnico Financiera, ha sido objeto de análisis lo siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE LA ACTIVIDAD

- SECTOR : 13 Agricultura
- PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura
- UNIDAD EJECUTORA : 017 MINAGRI-Binacional Lago Titicaca
- FUNCIÓN : 10 Agropecuaria
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
- GRUPO FUNCIONAL : 0035 Prevención de Desastres
- PROGRAMA : 300444 Población y sus Medios de Vida con capacidades de Resistencia
- FUNCION : 5003318 Mantenimiento de Causas de Ríos
- ACTIVIDAD : Descolmatación y Encausamiento de Rio en ambas Márgenes del Rio Capullani, Pachani, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno.
- META : 0041-2013 Mantenimiento de Causas de Rio
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Directa
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

UBICACIÓN DEL PROYECTO

- LOCALIDAD : Capullani - Salcedo
- DISTRITO : Puno
- PROVINCIA : Puno
- DEPARTAMENTO : Puno

PRE SUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

- PRESUPUESTO PROGRAMADO : S/. 146,857.89
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL : S/. 105,680.14
- ENDEUDAMIENTO EXTERNO : S/. 0.00
- RECURSOS ORDINARIO : S/. 105,680.14
- SALDO TOTAL DE ALMACÉN : S/. 0.00
- COSTO REAL DE LA OBRA : S/. 105,680.14
- SALDO DE LA ACTIVIDAD : S/. 41,177.75

EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

- COSTO VALORIZADO DE LA OBRA : S/. 118,182.02
- COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA : S/. 105,680.14

En consecuencia:

Costo valorizado de obra > Costo Real de la Obra



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 436 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

10 DIC 2019

Puno, 09 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

A fin de determinar si la ejecución financiera es consistente, será necesario realizar la siguiente comparación:

- Liquidación Financiera de Gastos Operativos : S/. 105,680.14
- Valorización Financiera
- Presupuesto Asignado Según Expediente Técnico : S/. 146,857.89
- Presupuesto total Anual

Por lo tanto:
Presupuesto Asignado > Liquidación Financiera = Es Conforme

Ratio (%) = $100 \times \text{Liquidación Financiera} / \text{Liquidación Técnica}$
Ratio % = $S/. 105,680.14 \times 100 = 89.42\%$

118,182.02

Ratio= 89.42%

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a de la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción y maquinaria), mano de obra, servicios, gastos generales, costos de supervisión, costos de liquidación, estando a cargo la Liquidación Técnica a cargo del Comité de Liquidación Técnica y Financiera, la cual concluye en el Informe de Liquidación Técnica, que la actividad de "Descolmatación y Encausamiento de Río en ambas Márgenes del Río Capullani, Pachani, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno", ejecutada por Administración directa; cuyo monto valorizado de Ejecución Física (Liquidación Técnica), es de S/. 118,182.02 soles, (incluidos deductivos); que presenta el 80.47% del presupuesto del expediente técnico aprobado; en la parte Financiera (Liquidación Financiera), el costo Real de la Actividad es de S/. 105,680.14 nuevos soles, que representa el 71.96% del Expediente Técnico aprobado; y del Informe de Liquidación Financiera, concluye que, la asignación de presupuesto según el Expediente Técnico para la actividad en mención es de S/. 146,857.89; la Ejecución Presupuestal de gastos realizados en la actividad, asciende al monto total de S/. 105,680.14, monto que representa el 71.96%, quedando un saldo de S/. 41,177.75 que represente un 28.04% de la asignación total, presupuesto ejecutado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, durante el ejercicio fiscal 2013, los gastos de la actividad, fueron pregrados con la Especifica de gasto 2.3.27.11.99 como servicio diversos, y que de la Evaluación de Liquidación Final Técnica y financiera, se obtiene un Ratio del 89.42% que resulta de la Liquidación Financiera x100 dividido entre la Liquidación Técnica final;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante Informe N° 491-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, opina que se proceda a la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "Descolmatación y Encausamiento de Río en ambas Márgenes del Río Capullani, Pachani, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno", mediante Resolución Directora, ya que se ha procedió a dar la aprobación y conformidad; asimismo la presente Liquidación Técnico Financiera, ha sido objeto de revisión y análisis por parte de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 087-2019-MINAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, llegando a la conclusión que la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad en referencia es, conforme con el reporte de ejecución devengados vs. Marco presupuestal del mes de diciembre del 2013 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, recomendando su aprobación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

10 DIC 2019

Nº 436 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Puno, 09 DIC 2019

Que, la solicitud efectuada con el documento del visto, fue derivada con proveído de fecha 05 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "*Descolmatación y Encausamiento de Rio en Ambas Márgenes del Rio Capullani, Pachani, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno*", ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, a través de la meta 0041, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013, por un monto ascendente a **S/ 105,680.14 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 14/100 SOLES)**, equivalente al **89.42%**, conforme a los considerados expuesto y al Expediente Técnico de Liquidación de la Actividad (04 archivadores de palanca), los mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, teniendo en cuenta el siguiente resumen:

CONCILIACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
PRESUPUESTO (Expediente Técnico)	146,857.89	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	118,182.02	80.47%
MONTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	105,680.14	71.96%
DIFERENCIA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO	41,177.75	34.84%
DIFERENCIA TÉCNICO – FINANCIERO	12,501.88	11.83%

COMPARATIVO DE LO PROGRAMADO CON LO EJECUTADO

CONCEPTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
COSTO DIRECTO	S/. 107,056.89	S/. 65,879.14
GASTOS GENERALES	S/. 28,526.00	S/. 24,026.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 5,775.00	S/. 10,275.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 5,500.00	S/. 5,500.00
TOTAL	S/. 146,857.89	S/. 105,680.14

BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TIPO DE COSTO

COSTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
DIRECTO	Mano de obra	30,790.90	26,337.93
	Bienes	10,265.83	18,971.00
	Servicios	57,000.16	20,570.21
	TOTAL DE COSTO DIRECTO	107,056.89	65,879.14
INDIRECTOS	Gastos generales	28,526.00	24,026.00
	Costos de supervisión	5,775.00	10,275.00
	Costos de Liquidación	5,500.00	5,500.00
	TOTAL COSTO INDIRECTO	39,801.00	39,801.00



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 436 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

10 DIC 2019

Puno, 09 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe el Exorno contable a la cuenta correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Comité de Transferencia de Obras designado, una vez efectuado el Exorno contable a la cuenta correspondiente, realice las gestiones administrativas correspondientes, para dar inicio al proceso de transferencia de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la Entidad, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILTA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino: *Secretaría DIRM*

Para: *Industria*

.....

.....

Fecha: *10/12/19* Firma: *[Signature]*